



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
02155 . 17. 10. 2024
OF. DE PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N°441 de fecha 07/02/2024, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre.
3. Requerimientos técnicos y propuesta de Bases para la adquisición de Unidad Dental para atención de usuarios y usuarias del Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2024, por un monto de \$4.010.300.- (Cuatro millones diez mil trescientos pesos).
4. Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 30/10/2019 que aprueba el Reglamento de Compras.
5. Decreto Alcaldicio N°0749 de fecha 3/4/2024, el cual autoriza la firma o visación sobre las iniciales de responsabilidad de Director CESFAM, en ausencia de la Directora Comunal de Salud para dar continuidad al servicio y el cumplimiento de las obligaciones del Departamento.
6. Decreto N°1608 de fecha 16/11/2021, el cual establece el orden de subrogancia en los cargos nominados e innominados que se indica.
7. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 2292 de 2024 que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 1608 de 2021, en lo que respecta a las subrogancias del cargo de Administrador Municipal y Secplan.
8. Decreto Alcaldicio N°874/2024 que efectúa delegación de facultades en los funcionarios que indica.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el art. 7 del Decreto 250 señala "*Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento*", siendo la Licitación Pública el proceso aplicable por regla general a estos procesos.
2. Que la Ley N°20.730, "Ley del Lobby", establece que los integrantes de la Comisión Evaluadora constituida bajo la normativa de compras públicas, se considerarán sujetos pasivos, lo que se define como aquel sujeto que, en ejercicio de sus funciones, puede adoptar decisiones y acciones que impliquen, en el caso de licitaciones, la celebración de contratos con un organismo público, afectando intereses particulares



3. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **APRÚEBESE** las Bases de Licitación Pública "UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA".
2. **PUBLÍQUESE** Licitación Pública "UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", en el sistema de Compras Pública www.mercadopublico.cl.
3. **NÓMBRESE** comisión evaluadora de Licitación "UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA" a los siguientes funcionarios:

• Daniela Sánchez Troncoso	Cirujano Dentista o quien le subrogue
• Paulina Zapata Cifuentes	Analista Gestión Recursos Externos o quien le subrogue
• Juan Francisco Valdés Valdés	Enfermero o quien le subrogue

4. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a quienes integran la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública, anteriormente individualizadas.
5. **ESTABLÉZCASE** la condición de sujetos pasivos de "La Ley del Lobby", a las integrantes de la Comisión referida, desde la fecha del presente acto administrativo que la constituye y hasta la establecida como fecha de adjudicación,
6. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Salud Municipal, el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl., y efectúese la tramitación correspondiente en el portal.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVARSE".


CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

N°2083


GPM/CBN/JCG/JGP/CDB/abg


GABRIELA PÉREZ MENDEZ
DIRECTORA SECPLAN (S)
"Por orden del Sr. Alcalde"



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA “UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACDESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA”

Las presentes Bases Administrativas regularán el proceso de Licitación Pública, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del bien/servicio adquirido.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

a. Mandante:

Nombre: Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

Domicilio: Francisco Antonio Encina 141, Villa Alegre.

RUT: 69.130.200-8

Teléfono: 732381721

Representante: Pablo Fuentes Vallejos. Alcalde de la Comuna de Villa Alegre.

Referente Técnico: El Departamento de Salud Municipal, designará a un funcionario quien actuará como referente técnico del servicio (REFERENTE).

2. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la adquisición de **“UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA”**.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia. Las disposiciones de estas Bases son de carácter esencial tanto para la administración como para oferentes y quien se adjudique la realización de los servicios requeridos, por tanto, se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

También se consideran como parte integrante del proceso, los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Requerimiento Técnico.
- Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Villa Alegre.
- El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
- Las correspondientes ofertas.
- Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de **días hábiles administrativos**, entendiéndose por éstos entre lunes y viernes, ambos inclusive, con excepción de los festivos, salvo aquellos que expresamente se señale que serán de días corridos.

3. LA LICITACIÓN:

a. Modalidad de contratación:

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.



Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

b. Presupuesto Disponible:

El presupuesto disponible para la adquisición **“UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA”**, es de \$4.010.300.- (Cuatro millones diez mil trescientos pesos), IVA Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario: 2152905999.-

El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberá incluir todos los impuestos a que se diere lugar y los costos de envío e instalación de los bienes/servicios ofertados, conforme a especificaciones técnicas.

El oferente no podrá exceder el presupuesto disponible, de lo contrario, se declarará inadmisibles su oferta.

En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

3.3 Lo solicitado:

A. Generalidades:

Se requiere la adquisición de **“UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA”**. con el objetivo de otorgar prestaciones odontológicas de manera segura y de calidad a usuarios y usuarias del Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre.

B. Especificaciones:

Es necesario que el proveedor efectúe una oferta por la totalidad de lo requerido es decir, una Unidad dental completa con su respectiva instalación y puesta en marcha en dependencias del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.

4. REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CAPÍTULO VII DE LA LEY 19886.

4.1 REGULACIONES DEL CAPÍTULO VII DE LA LEY 19886.-

A. Artículo 35 quáter.- Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas



individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación. Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo. Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, los organismos del Estado podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Artículo 35 quinquies.- Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
2. Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
3. Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o



coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

4. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.

5. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Artículo 35 sexies.- Los contratos celebrados con infracción de lo dispuesto en el presente Capítulo serán nulos. El personal al que se refiere el artículo 12 bis que haya participado en su tramitación incurrirá en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda. La Dirección de Compras y Contratación Pública deberá implementar un canal reservado para recibir denuncias sobre irregularidades en los procedimientos de contratación regidos por la presente ley.

4.2.- OTROS REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

A.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

B.- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

C.- Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

4.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

a. Participación

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.



b. Responsabilidades

Según el reglamento, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, La SOLIDARIDAD entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, de esta forma todos y cada uno de los integrantes de la UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

c. Inhabilidades

Con la finalidad de acreditar que ninguno de los participantes se encuentren afectados a alguna inhabilidad que afecte su participación o alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, toda la documentación solicitada, anexos administrativos de identificación y declaraciones juradas, presentando una copia por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

d. Para el proceso de pago

Para las UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

e. Será causal de término anticipado de contrato.

La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

Disolución de la UTP.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N°19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

Cada uno de los anexos solicitados en las presentes bases deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimaré la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

5. PLAN DE FECHAS:

La publicación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

6. PERIODO DE CONSULTAS:

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.



La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.

Será responsabilidad del oferente revisar las aclaraciones y respuestas a consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

7. MODIFICACIÓN DE BASES:

Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

8. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Se puede otorgar el estado "REVOCADA" cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado "SUSPENDIDA" permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional o administrativa ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

9. DE LA OFERTA:

9.1 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a Bases.

La totalidad de antecedentes técnicos serán publicados al Portal Mercado Público en formato PDF, siendo éstos los oficiales para todos los efectos de la presente licitación y futura contratación.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Oferente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.



Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Antes de la fecha y hora de cierre de la Licitación, los Oferentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital. El proponente deberá presentar su oferta clara y ordenada, ingresando el archivo en la plataforma www.mercadopublico.cl en cada uno de los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda.

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos obtenidos del Portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, lo cual será causal de rechazo de su propuesta.

El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

Archivos digitales: Cada documento o antecedente requerido en los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, independiente del número de páginas que lo constituyen.

- Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter ADMINISTRATIVO, TÉCNICO y ECONÓMICO, por tanto, el Proponente debe subir los documentos solicitados en un solo archivo digital al Anexo correspondiente (ADMINISTRATIVO, TÉCNICO y ECONÓMICO).
- Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo.
- Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- Los formatos digitales de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Los Oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma:

9.1.a.- Anexos Administrativos: Se deberá presentar los siguientes documentos en un archivo digital (PDF):

- **Anexo N° 1** - Identificación del Proponente debidamente suscrito por el Oferente o su representante(s) legal(es).
- **Anexo N° 2** - Declaración Jurada Simple del proponente de no encontrarse afecto a las inhabilidades para contratar con el Estado, según lo dispuesto en artículo 35 septies de la Ley 19.886.-
- **Anexo N° 3** - Declaración Jurada del proponente Conocer Antecedentes y Aceptación de Bases de Licitación.

Tratándose de personas naturales: Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente, en que conste la identificación del representante, como asimismo las facultades para cumplir la gestión encargada y relacionadas con el presente proceso de Licitación.



Tratándose de personas jurídicas:

1. Rut de la Empresa.
2. Cédula Nacional de Identidad de(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados.
3. Copia Escritura Pública en que conste la personería del o los Representante(s) Legal (es) de la Empresa.
4. Modificaciones a la Escritura Pública de la Sociedad, si existieren.

Si cualquiera de los antecedentes solicitados se encuentra disponibles en los "documentos acreditados" en el Registro de Proveedores, en la forma y con la vigencia exigida en las presentes Bases, el Oferente deberá señalar en su oferta, quedando en tal caso eximido de presentar el(los) correspondiente(s) documento(s).

Tratándose de una UTP, deberán cumplir con lo establecido en el Art. 67 Bis del Reglamento de Compras Públicas.

9.1.b.- Anexos Técnicos (ANEXO 4): El Oferente deberá incluir en su oferta al menos, lo establecido en las especificaciones técnicas, y conforme a lo señalado en el apartado 3.3B de estas bases. Para ello deberá ingresar cobertura en el formato propuesto, aunque es indispensable que haga referencia al tiempo de entrega de los bienes/servicios una vez recibida la respectiva orden de compra.

9.1.c. - Anexos Económicos (ANEXO 5): La oferta económica en el Portal deberá hacerse en valores netos (sin IVA) en los plazos y horas señalados en el portal electrónico, el que deberá estar conteste con la información aportada mediante el **Anexo N° 5** puesto a disposición en conjunto con las bases.

9.2. PROPUESTA:

Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.

Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.



Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

10. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Se efectuará un acto de Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicitada. A aquellos Oferentes que no presenten los documentos establecidos, les será rechazada su oferta en el Portal y de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas.

11. GARANTÍAS:

En el decreto 250 sobre las compras públicas, indica en su art. 31 *"Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta. Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y si debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable"*.

Es del caso indicar, que se estima innecesario el establecimiento de una garantía de seriedad de las oferta, pues las características y el mercado en procesos de similares características, indican que es suficiente con el establecimiento de una garantía de fiel cumplimiento del contrato y establecimiento de multas en caso de incumplimiento.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

a. Comisión Evaluadora:

Se nombrará una comisión para efectuar la evaluación de las ofertas, ésta será integrada 3 funcionarios del Departamento Comunal de Salud y de sus establecimientos de salud dependientes de éste.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre designe en su reemplazo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán cumplir las disposiciones de la Ley 19.886, su Reglamento y modificaciones posteriores, especialmente lo dispuesto en su capítulo 7° sobre Probidad Administrativa y Transparencia en Contratación Pública.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor Alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

13.2 Evaluación de las Ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Los Criterios de Evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
A.- Precio	30
B.- Calidad Técnica	60
C.- Cumplimiento requisitos formales	10



Pauta de Evaluación por cada Criterio

A.- Criterio Precio (hasta 30 puntos del total de evaluación):

Para la evaluación de este Criterio, se considerará el valor de la totalidad de los servicios mencionados en el Anexo N°1, oferta económica.

Precio Línea
$\text{Puntaje} = (30 \cdot \text{OM}) / \text{OE}$

OM= Oferta más económica

OE= Oferta a evaluar

B.- Calidad Técnica (hasta 60 puntos del total de evaluación)

CLASIFICACIÓN	Puntaje Obtenido
El oferente ofrece una propuesta técnica con una descripción clara y detallada de los aspectos técnicos de nivel superior (1° lugar en calidad), que además se ajusta completamente a los requerimientos señalados en las bases técnicas de la presente licitación, por lo tanto, se considera una oferta satisfactoria. (Anexo N°5)	60
El oferente ofrece una propuesta técnica que, a juicio de la unidad técnica, es completa en relación a los aspectos básicos requeridos, con una descripción suficiente que cumple con los parámetros mínimos obligatorios descritos. Por tanto se considera medianamente satisfactoria la descripción entregada. (2° lugar en calidad). (Anexo N°5)	30
El oferente ofrece una propuesta técnica sin especificación ni detalles, o no ofrece ficha técnica, es una oferta de un nivel insatisfactorio por no cumplir el estándar base requerido (3° lugar en calidad).- (Anexo N°5).-	0



C.- Cumplimiento de Requisitos Formales (hasta 10 puntos del total de evaluación)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 10 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en estas bases (uso de foro inverso), resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 5 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado, obtendrá 0 puntos en este criterio.

EVALUACIÓN FINAL

La evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{A} + \text{B} + \text{C}$$

13. SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:

Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

14. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Mandante. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora propondrá fundadamente al Mandante la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje en cada una de las líneas solicitadas, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

El municipio, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no



asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

El municipio declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a las Bases.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto.

La Comisión de Evaluación se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes atendidos sus montos, o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

15. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Precio.
- 2° Calidad Técnica
- 3° Cumplimiento de Requisitos Formales

De continuar el empate, se resolverá verificando que proveedor presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

16. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

17. DE LA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Se emitirá orden de compra conforme a lo dispuesto en el art. 63 del decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que indica "Artículo 63.- *Contratos y Validez de la Oferta. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación*".



Se deja aquí establecido que los bienes cuya compra se realiza mediante esta licitación, corresponden a un monto menor a 100 UTM.

La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl en un plazo de 24 horas desde su emisión.

18. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

19. READJUDICACIÓN:

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no entregare la boleta de garantía establecida o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que hubiese obtenido el segundo mejor puntaje en orden de prelación, y sucesivamente de esta forma, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

20. ENTREGA DEL BIEN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

20.1 Recepción Conforme Bien/Servicio:

La recepción conforme será realizada por el Referente Técnico, quien deberá verificar que la entrega de los servicios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los requerimientos. Una vez verificada la recepción conforme, el Referente Técnico suscribirá el Acta de Recepción Conforme dando cuenta de la entrega.

20.2 Del pago

Los servicios que sean efectuados por el contratista en virtud del producto/servicio que le fue contratado se pagarán una vez éstos hayan entregado y previa recepción conforme de los informes/productos entregables asociados a dichos servicios por parte de la entidad licitante. En este contexto, la entidad licitante posterior a la recepción conforme de los servicios calculará el monto a pagar por los servicios ejecutados de acuerdo con la metodología que corresponda según el tipo de producto/servicio en cuestión conforme a la oferta del proveedor. Finalmente, dará la autorización al contratista para que éste emita el respectivo documento tributario de cobro en función del monto a pagar calculado según lo ya señalado.

Conforme señala la Ley N°21.131, los pagos serán realizados dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura:

- a. La respectiva orden de compra,



- b. La recepción conforme emitida por la entidad compradora,
- c. La autorización de facturación emanada por la entidad compradora
- e. El informe de aplicación de multas, en caso de que corresponda.

El pago de los productos será en pesos chilenos mediante transferencia electrónica u otro medio de pago que establezca la Ley.

Cabe señalar que, no se podrá efectuar ningún pago al proveedor en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

El contratista no tendrá derecho a anticipos de ninguna especie, ni a pagos distintos a aquellos señalados en las presentes bases y conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

21. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

22. MULTAS:

En caso que el adjudicatario no cumpla con el total de la entrega del bien/servicio de “**UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACDESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**”, en forma y tiempo descritos, el Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Villa Alegre, estará facultado para aplicar las siguientes multas del valor de la respectiva Orden de Compra, por cada entrega o despacho en el plazo fijado y día de atraso, con un tope máximo de 10 días, luego de los cuales se procederá a la cancelación del contrato de compra por incumplimiento de éste.

- Multa por cada día de atraso en la instalación y puesta en marcha de la Unidad Dental. 1 UTM por día.

El Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 2 días contados desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, podrá aplicarse la multa pertinente con cargo a la Orden de Compra, mediante el respectivo acto administrativo, el cual indicará la forma y cuenta en la que se realizará el pago respectivo. Los reclamos por multa, podrán realizarse conforme a la Ley 19.880, que fija los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Los montos resultantes de la aplicación de multa serán deducidos del pago a la factura presentada por el proveedor.

23. TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO:

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando



dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

- Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes y sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciar en prácticas corruptas, tales como:
 - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), y conforme a lo señalado en el apartado 4.3 de las bases, concurrirán las siguientes causales:

- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

24. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD





REFERENCIAS TÉCNICAS

1.- Objetivo General

La Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la adquisición de **“UNIDAD DENTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA”**, con el objetivo de otorgar prestaciones odontológicas de manera segura y de calidad a usuarios y usuarias del Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre.

2.- Requerimiento

Para llevar a cabo prestaciones de atención odontológica a usuarios y usuarias del Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica, para lo que se requiere Unidad Odontológica instalada y operativa en dependencias del CESFAM Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre.

2.1.- De los requerimientos:

Se deberá adquirir 01 Unidad Dental, con su respectiva instalación según los requerimientos que se describen a continuación:

	Especificaciones técnicas
1.1	Unidad dental con sistema de accionamiento electrohidráulico
1.2	Configurada para trabajar en modo 2 manos
1.3	Capacidad de carga mayor o igual a 200 kg
1.4	Estructura y acabado en pintura electrostática
1.5	Alimentación eléctrica: 220-240 V y 50/60 Hz
1.6	Cada Unidad dental debe incluir a lo menos:
1.6.1	1 Braquet
1.6.2	1 Unidad de agua/salivero
1.6.3	1 Unidad de luz
1.6.4	2 taburetes (para odontólogo y asistente) según lo detallado en punto 7 de las presentes especificaciones técnicas
1.6.5	Jeringa triple con puntas intercambiables (especificado en punto 4)
1.6.6	1 kit de piezas de mano mencionadas en el punto 8 de las presentes especificaciones técnicas
1.6.7	Accesorios de mano mencionados en el punto 9 de las presentes especificaciones técnicas
2	Sillón Dental
2.1	Movimientos eléctricos silenciosos
2.2	Apoyacabezas bi articulado o multiarticulado
2.3	Al menos 2 movimientos automáticos programables
2.4	Debe permitir trendelenburg y vuelta a 0
2.5	Ajuste de altura mínimo 40 cm
2.6	Respaldo reclinable (trendelenburg) de al menos -2°
2.7	Ángulo de reclinación del respaldo entre -2° a 50° (o rango mayor)
2.8	Apoya brazos
2.9	Tapizado material resistente, lavable y sin costuras
2.10	Cubierta protectora de pies



2.11	Comando de pie para operación del sillón
2.12	Panel de control en braquet
3	Braquet
3.1	Articulado montado al sillón
3.2	Bandeja de superficie y bordes lisos, que faciliten su limpieza y desinfección
3.3	Al menos 3 mangueras lisas para conexión de instrumentos terminal tipo Midwest
3.4	Con movimiento vertical y horizontal
3.5	Sistema de mando para control de movimientos del sillón además del llenado de vaso y encendido de la lámpara
3.6	Incluir negatoscopio en braquet
4	Jeringa triple con puntas intercambiables
4.1	Agua, aire, spray
4.2	Jeringa triple de acero inoxidable con puntas intercambiables (debe incluir 10 puntas por sillón universales)
5	Unidad de agua/salivero
5.1	Salivero/escupidero y portavasos tipo monoblock, adosado al sillón, giratorio
5.2	Escupidero de bordes lisos de porcelana o cerámica
5.3	Con sistema hemosuctor y sistema eyector
5.4	Sistema de aspiración tipo ventury a base de aire
5.5	Hemosuctor que incluya filtros para sólidos
5.6	Salivero con sistema de llenado de vaso
5.7	Conector rápido para ultrasonido
5.8	Tiempo de enjuague de escupidero y llenado de vaso programables
6	Unidad de Luz
6.1	Adosado a la unidad
6.2	Brazo con giro amplio, articulado para movimientos verticales y horizontales
6.3	Movimiento en los 3 ejes
6.4	Iluminación por LED, de esperanza de vida de aproximadamente 50.000 hrs
6.5	2 intensidades de luz
6.6	Con sensor de manos libres para luz
6.7	Intensidad de luz entre: 8.000 - 30.000 lux (o rango mayor)
6.8	Temperatura de la luz sobre 4.500 K
6.9	Cabeza con rotación independiente
6.10	Debe poseer azas para direccionar la luz al paciente
7	Pisos taburete dental
7.1	02 asientos por cada unidad dental (odontólogo + asistente del odontólogo)
7.2	Regulables en altura mediante accionamiento a gas
7.3	Tapizado en material lavable resistente a la acción de detergente y desinfectantes
7.4	Con respaldo lumbar
7.5	Apoyo región dorso lumbar
7.6	Ajuste vertical de al menos 10 cm
7.7	Base estrella rodable, con cinco ruedas
7.8	Tapiz revestido en PVC y sin costuras, incluyendo ambos cuerpos cabezal y taburete
8	Kit de Piezas de Mano a incluir
8.1	1 Micromotor
8.1.1	Micromotor neumático



8.1.2	Velocidad de 0 a 20.000 rpm como mínimo
8.1.3	Conexión tipo Midwest
8.2	1 Contraángulo
8.2.1	Contraángulo adaptable a micromotor ofertado
8.2.2	Cabezal pequeño
8.2.3	Sistema push button
8.2.4	Autoclavable
8.2.5	Velocidad de rotación máxima de 40.000 RPM
8.3	1 Pieza de mano recta
8.3.1	Pieza de mano recta
8.3.2	Autoclavable
8.3.3	Velocidad máxima permitida: 40.000 RPM
8.3.4	Pieza de mano compatible micromotor ofertado
8.4	1 Turbina
8.4.1	Turbina de alta velocidad: al menos 380.000 RPM
8.4.2	Conexión tipo Midwest
8.4.3	Al menos 03 vías de irrigación
8.4.4	Autoclavable
9	Accesorios de mano a incluir
9.1	01 lámpara de fotocurado: lámpara inalámbrica de luz LED, con alarma sonora para inicio y fin del proceso, con base de carga estable, longitud de onda entre: 385-490 nm (o rango mayor), baterías incluidas. Cada una debe venir con protección óptica
9.2	01 Equipo de ultrasonido odontológico (destartrador) con conector rápido a unidad dental ofertada
9.3	Las piezas solicitadas en punto 9.1 y 9.2 deben poder utilizarse sin inconvenientes con los equipos ofertados y de forma independiente a estos, de tal forma que puedan trasladarse a otros box dentales
9.4	Se debe incluir toda pieza o accesorio que permita el correcto funcionamiento de las lámparas de fotocurado (cables de poder, cargadores, etc)
10	Dimensiones a considerar
10.1	La unidad dental a ofertar deben considerar el espacio actual que posee el box dental y debe poder realizar su extensión total para el trabajo sin inconvenientes del clínico (se adjunta imagen de instalación actual)
11	Certificaciones
11.1	FDA o CE
11.2	ISO 13485
11.3	ISO 9001
11.4	Norma N°226 del Ministerio de Salud
12	Debe incluir
12.1	Incluir todos los accesorios, componentes e insumos necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento ofertado y de cada una de sus partes
12.2	Garantía mínima de 24 meses
12.3	Mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía: se requiere mantenimientos preventivos de frecuencia semestral (2 veces al año, en total 4 mantenimientos preventivos como mínimo)
12.4	Respuesta de Servicio Técnico menor a 48 horas, mientras cubra la garantía.



12.5	La empresa ofertante debe incluir todo lo necesario para que los equipos queden 100% operativos
12.6	Manual de usuario en Español. (formato digital e impreso)
12.7	Debe incluir catálogo digital original de los equipos incluidos en la oferta, considerando tanto unidad dental como componentes accesorios: piezas de mano, lámpara de fotocurado
12.8	Adecuación a preinstalaciones existentes será con cargo a proveedor adjudicado, corriendo éste último con todos los gastos que ello involucre, de tal manera que el equipo quede instalado de manera correcta y óptima en las dependencias finales
12.9	Capacitación al personal clínico y técnico para procurar el correcto funcionamiento de los equipos. Considerar 2 ciclos de capacitación
12.10	Traslado, instalación y puesta en marcha incluida, en el establecimiento de destino, previa coordinación con el Depto. de Salud de Villa Alegre. Plazo 10 días hábiles desde emisión de Orden de Compra.
12.11	Establecimiento de destino Box Dental 3, Cesfam Villa Alegre
12.12	Proveedor adjudicado debe considerar la desinstalación de la actual unidad dental, para la posterior instalación de los equipos adjudicados
12.13	Se debe adjuntar ficha técnica original de fábrica de equipo ofertado
12.14	Se debe considerar que la recepción conforme se hace una vez realizada la recepción cuantitativa (revisión y verificación de lo que se solicitó en la compra) y cualitativa (verificación de funcionamiento y capacitaciones al personal clínico)
12.15	Se debe adjuntar la cotización completa de la oferta, detallando todo lo que se incluye en ésta

2.3.- Forma de programación del envío y recepción de los productos

Con el fin de velar por una correcta ejecución del contrato, es que se establece el siguiente mecanismo de entrega de los bienes/servicios a adquirir:

A.- El Departamento Comunal de Salud de Villa Alegre, emitirá y enviará la respectiva Orden de Compra, indicando fecha de entrega del bien/servicio, a través del portal www.mercadopublico.cl.

B.- El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra dentro de 24 horas luego de enviada la Orden de Compra por el Departamento Comunal de Salud de Villa Alegre.

C.- El proveedor deberá hacer entrega de los bienes/servicios en el plazo ofertado desde la emisión de la Orden de Compra, en dependencias del CESFAM, Jorge del Campo Amaro de la comuna de Villa Alegre, ubicado en Avda. Francisco Antonio Encina 141.

D.- El Referente, hará recibo de los bienes/servicios con la respectiva factura para pago al proveedor dentro de 30 días corridos, conforme señala la Ley N°21.131, lo anterior en el entendido que la entrega se encuentra conforme.



Fecha: 23-07-2024

N° Solicitud: 61

SOLICITUD PARA LICITACIÓN PÚBLICA

Ingresar Folio
Sistema SIFIN

SRTA. ANTONIETA MORALES HERRERA - DIRECTORA COMUNAL DE SALUD.

DE: DANIELA SÁNCHEZ TRONCOSO, ENCARGADA CONVENIOS ODONTOLÓGICOS

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	UNIDAD DENTAL COMPLETA CESFAM VILLA ALEGRE	SIILON DENTAL, TABURETES, SCALER ULTRASONIDO Y OTROS, ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN ADJUNTOS. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA N°226 DEL MINISTERIO DE SALUD. INCLUYE INSTALACIÓN	\$ 3.370.000	\$ 3.370.000
		VALOR NETO	\$	\$ 3.370.000
		Impuesto del 19%	\$	\$ 640.300
		VALOR TOTAL	\$	\$ 4.010.300
CON CARGO A: CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA				

Dra. Daniela Sánchez T.
C.O. DENTISTA
C.I. N: 19.900.088-7
REG. SS. N° 123611

FIRMA SOLICITANTE

V° B° Gestión Financiera Convenios

V° B° Encargado Contabilidad

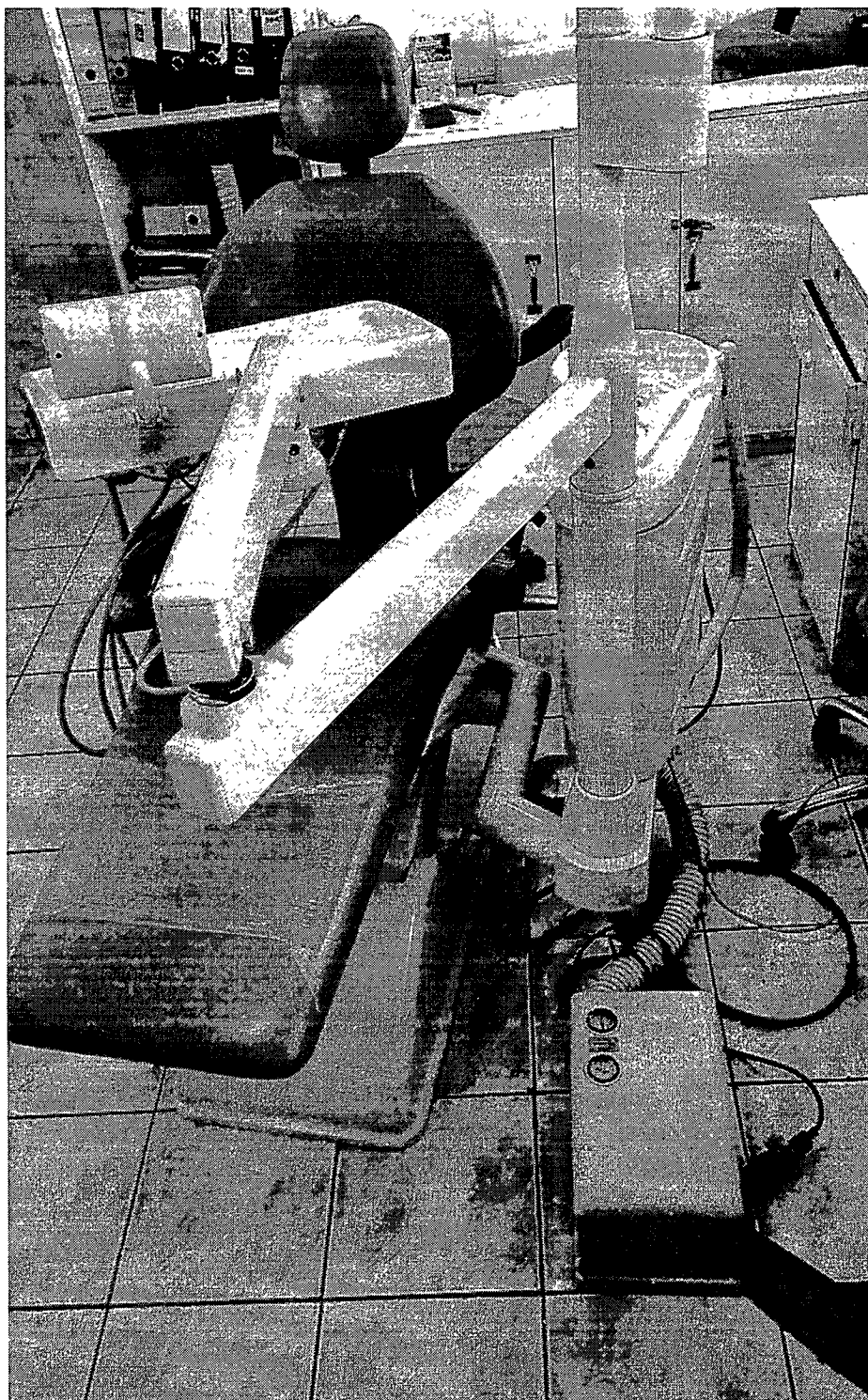


V° B° DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

V° B° Gestión Recursos Externos



ITEM 10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: IMAGEN INSTALACIÓN ACTUAL

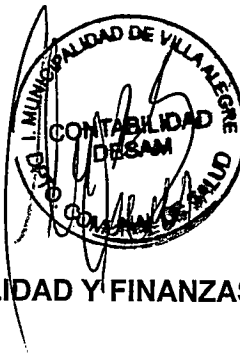




166A

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2024 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento el **Departamento de Salud de la Comuna de Villa Alegre**, dispone de los fondos para financiar ítem/asignación 215-29-05-999 cuenta Otras por \$ 4.010.300 (cuatro millones diez mil trescientos pesos) como solicitud de adquisición N°61.



UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

VILLA ALEGRE julio 2024.-

DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL
CESFAM JORGE DEL CAMPO AMARO
AVDA. FRANCISCO ANTONIO ENCINA N° 141



ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN COMPLETA OFERENTE

En _____ a ____ días del mes de _____ del 2024,

viene a certificar los siguientes antecedentes generales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____, RUT _____, de la licitación pública ID: _____, declara bajo juramento que **NO** se encuentra en situación de inhabilidades para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 19.886.-

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



ANEXO N° 3

CONOCIMIENTO DE BASES DE LICITACIÓN

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

RUT: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los de especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación
- 3.- Conocer y aceptar las condiciones generales de la adquisición, las Bases de Licitación y las Aclaraciones que el Departamento de Salud Municipal de la comuna de Villa Alegre, haya emitido en relación con el proceso de licitación
- 4.- No encontrarme sujeto a las prohibiciones descritas en el Artículo 35 Quáter de la Ley 19.886.-
- 5.- Aceptar la decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 4 OFERTA TÉCNICA

	Especificaciones técnicas	OFERTA DEL PROVEEDOR (COMPLETAR)
1.1	Unidad dental con sistema de accionamiento electrohidráulico	
1.2	Configurada para trabajar en modo 2 manos	
1.3	Capacidad de carga mayor o igual a 200 kg	
1.4	Estructura y acabado en pintura electrostática	
1.5	Alimentación eléctrica: 220-240 V y 50/60 Hz	
1.6	Cada Unidad dental debe incluir a lo menos:	
1.6.1	1 Braquet	
1.6.2	1 Unidad de agua/salivero	
1.6.3	1 Unidad de luz	
1.6.4	2 taburetes (para odontólogo y asistente) según lo detallado en punto 7 de las presentes especificaciones técnicas	
1.6.5	Jeringa triple con puntas intercambiables (especificado en punto 4)	
1.6.6	1 kit de piezas de mano mencionadas en el punto 8 de las presentes especificaciones técnicas	
1.6.7	Accesorios de mano mencionados en el punto 9 de las presentes especificaciones técnicas	
2	Sillón Dental	
2.1	Movimientos eléctricos silenciosos	
2.2	Apoyacabezas bi articulado o multiarticulado	
2.3	Al menos 2 movimientos automáticos programables	
2.4	Debe permitir trendelenburg y vuelta a 0	
2.5	Ajuste de altura mínimo 40 cm	
2.6	Respaldo reclinable (trendelenburg) de al menos -2°	
2.7	Ángulo de reclinación del respaldo entre -2° a 50° (o rango mayor)	
2.8	Apoya brazos	
2.9	Tapizado material resistente, lavable y sin costuras	
2.10	Cubierta protectora de pies	
2.11	Comando de pie para operación del sillón	



2.12	Panel de control en braquet	
3	Braquet	
3.1	Articulado montado al sillón	
3.2	Bandeja de superficie y bordes lisos, que faciliten su limpieza y desinfección	
3.3	Al menos 3 mangueras lisas para conexión de instrumentos terminal tipo Midwest	
3.4	Con movimiento vertical y horizontal	
3.5	Sistema de mando para control de movimientos del sillón además del llenado de vaso y encendido de la lámpara	
3.6	Incluir negatoscopio en braquet	
4	Jeringa triple con puntas intercambiables	
4.1	Agua, aire, spray	
4.2	Jeringa triple de acero inoxidable con puntas intercambiables (debe incluir 10 puntas por sillón universales)	
5	Unidad de agua/salivero	
5.1	Salivero/escupidero y portavasos tipo monoblock, adosado al sillón, giratorio	
5.2	Escupidero de bordes lisos de porcelana o cerámica	
5.3	Con sistema hemosuctor y sistema eyector	
5.4	Sistema de aspiración tipo ventury a base de aire	
5.5	Hemosuctor que incluya filtros para sólidos	
5.6	Salivero con sistema de llenado de vaso	
5.7	Conector rápido para ultrasonido	
5.8	Tiempo de enjuague de escupidera y llenado de vaso programables	
6	Unidad de Luz	
6.1	Adosado a la unidad	
6.2	Brazo con giro amplio, articulado para movimientos verticales y horizontales	
6.3	Movimiento en los 3 ejes	
6.4	Iluminación por LED, de esperanza de vida de aproximadamente 50.000 hrs	
6.5	2 intensidades de luz	
6.6	Con sensor de manos libres para luz	
6.7	Intensidad de luz entre: 8.000 - 30.000 lux (o rango mayor)	
6.8	Temperatura de la luz sobre 4.500 K	
6.9	Cabeza con rotación independiente	
6.10	Debe poseer azas para direccionar la luz al paciente	
7	Pisos taburete dental	



7.1	02 asientos por cada unidad dental (odontólogo + asistente del odontólogo)	
7.2	Regulables en altura mediante accionamiento a gas	
7.3	Tapizado en material lavable resistente a la acción de detergente y desinfectantes	
7.4	Con respaldo lumbar	
7.5	Apoyo región dorso lumbar	
7.6	Ajuste vertical de al menos 10 cm	
7.7	Base estrella rodable, con cinco ruedas	
7.8	Tapiz revestido en PVC y sin costuras, incluyendo ambos cuerpos cabezal y taburete	
8	Kit de Piezas de Mano a incluir	
8.1	1 Micromotor	
8.1.1	Micromotor neumático	
8.1.2	Velocidad de 0 a 20.000 rpm como mínimo	
8.1.3	Conexión tipo Midwest	
8.2	1 Contraángulo	
8.2.1	Contraángulo adaptable a micromotor	
8.2.2	Cabezal pequeño	
8.2.3	Sistema push button	
8.2.4	Autoclavable	
8.2.5	Velocidad de rotación máxima de 40.000 RPM	
8.3	1 Pieza de mano recta	
8.3.1	Pieza de mano recta	
8.3.2	Autoclavable	
8.3.3	Velocidad máxima permitida: 40.000 RPM	
8.3.4	Pieza de mano compatible micromotor ofertado	
8.4	1 Turbina	
8.4.1	Turbina de alta velocidad: al menos 380.000 RPM	
8.4.2	Conexión tipo Midwest	
8.4.3	Al menos 03 vías de irrigación	
8.4.4	Autoclavable	
9	Accesorios de mano a incluir	
9.1	01 lámpara de fotocurado: lámpara inalámbrica de luz LED, con alarma sonora para inicio y fin del proceso, con base de carga estable, longitud de onda entre 385-490 nm (o rango mayor), baterías incluidas. Cada una debe venir con protección óptica	
9.2	01 Equipo de ultrasonido odontológico (destartador) con conector rápido a unidad dental ofertada	



9.3	Las piezas solicitadas en punto 9.1 y 9.2 deben poder utilizarse sin inconvenientes con los equipos ofertados y de forma independiente a estos, de tal forma que puedan trasladarse a otros box dentales	
9.4	Se debe incluir toda pieza o accesorio que permita el correcto funcionamiento de las lámparas de fotocurado (cables de poder, cargadores, etc)	
10	Dimensiones a considerar	
10.1	La unidad dental a ofertar debe considerar el espacio actual que posee el box dental y debe poder realizar su extensión total para el trabajo sin inconvenientes del clínico (se adjunta imagen de instalación actual)	
11	Certificaciones	
11.1	FDA o CE	
11.2	ISO 13485	
11.3	ISO 9001	
11.4	Norma N°226 del Ministerio de Salud	
12	Debe incluir	
12.1	Incluir todos los accesorios, componentes e insumos necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento ofertado y de cada una de sus partes	
12.2	Garantía mínima de 24 meses	
12.3	Mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía: se requiere mantenimientos preventivos de frecuencia semestral (2 veces al año, en total 4 mantenimientos preventivos como mínimo)	
12.4	Respuesta de Servicio Técnico menor a 48 horas, mientras cubra la garantía.	
12.5	La empresa ofertante debe incluir todo lo necesario para que los equipos queden 100% operativos	
12.6	Manual de usuario en Español. (formato digital e impreso)	
12.7	Debe incluir catálogo digital original de los equipos incluidos en la oferta, considerando tanto unidad dental como componentes accesorios: piezas de mano, lámpara de fotocurado	
12.8	Adecuación a preinstalaciones existentes será con cargo a proveedor adjudicado, corriendo éste último con todos los gastos que ello involucre, de tal manera que el	



	equipo quede instalado de manera correcta y óptima en las dependencias finales	
12.9	Capacitación al personal clínico y técnico para procurar el correcto funcionamiento de los equipos. Considerar 2 ciclos de capacitación	
12.10	Traslado, instalación y puesta en marcha incluida, en el establecimiento de destino, previa coordinación con el Depto. de Salud de Villa Alegre. Plazo 10 días hábiles desde emisión de Orden de Compra.	
12.11	Establecimiento de destino Box Dental 3, Cefsam Villa Alegre	
12.12	Proveedor adjudicado debe considerar la desinstalación de la actual unidad dental, para la posterior instalación de los equipos adjudicados	
12.13	Se debe adjuntar ficha técnica original de fábrica de equipo ofertado	
12.14	Se debe considerar que la recepción conforme se hace una vez realizada la recepción cuantitativa (revisión y verificación de lo que se solicitó en la compra) y cualitativa (verificación de funcionamiento y capacitaciones al personal clínico)	
12.15	Se debe adjuntar la cotización completa de la oferta, detallando todo lo que se incluye en ésta	

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. APS Y PROGRAMAS DE SALUD
UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS APS

R.E.
INT. N° 59/05.02.2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2024". Resolución Exenta N°102 de fecha 02 de febrero de 2021 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 83 de fecha 26 de enero de 2024 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1700 de fecha 26 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule. Planilla de distribución de recursos del Referente Nacional enviada por correo electrónico con fecha 29 de diciembre del 2023. Ord. 4054 del 10 de noviembre de 2023 del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto 21.640 de fecha 18 de diciembre 2023. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 del 2019 y N° 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica para el año 2024".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 102 de fecha 02 de febrero del 2021 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 26 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1700 que aprobó el convenio del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en la comuna de Villa Alegre.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Villa Alegre, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 29 de diciembre de 2023, el Referente Nacional envió la planilla de distribución de recursos vía correo electrónico, para el respectivo programa.
6. Qué, con fecha 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Salud emite Ord. 4054 en el que da a conocer la continuidad de los programas de reforzamiento de la APS para el año 2024.
7. Qué, con fecha 26 de enero de 2024 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 83 que distribuye los recursos para el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
8. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBASE:

La Prórroga del "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA" para el año 2024, en la comuna de Villa Alegre, cumpliendo las siguientes condiciones:

ERMT MJVD VSR MCMC VMMM RIBR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.616
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBRM88-763>

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre recursos destinados a financiar los siguientes propósitos, componentes y estrategias del Programa "Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica":

El propósito de este programa es mejorar el acceso de beneficiarios FONASA y/o PRAIS que se atienden en APS a la atención de especialidades odontológicas; promoción y prevención de salud bucal en CECOSF y atención odontológica de morbilidad en adultos.

Los componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas establecidas.

Para resguardar la calidad y seguridad asistencial para los usuarios, los profesionales y técnicos que ejecuten este programa, deben cumplir con el registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS.

- a. Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- b. Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- c. Estrategia: Tratamiento Periodontal en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.

Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso.

- a. Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta y en estrecha coordinación entre el Servicio de Salud y la comuna en convenio.

Componente 3: Promoción y prevención de la salud bucal en CECOSF

- a. Estrategia: Apoyo odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental), con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local.

Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.

- a. Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.

Definición Extensión Horaria:

Se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en **horario vespertino**. Los días viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los días sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los días domingos ni festivos. Además, se entiende por atención odontológica en horario compatible con el usuario a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 y más años, proveniente de zonas de alta ruralidad y dispersión geográfica que pueden ajustar la atención según realidad local.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Endodoncias en dientes anteriores, premolares y/o molares.
- Prótesis Removibles.
- Tratamientos Periodontales
- Ingreso y seguimiento a Programa CERO en población menor de 10 años.
- Actividades de morbilidad odontológica a población mayor de 20 años en extensión horaria según programación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBRM88-763>

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **67.549.800**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de Villa Alegre se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas definidas en distribución 2024 de Programas Odontológicos del Minsal:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	META
1	Componente 1: Resolución especialidades odontológicas en APS	a.1) Endodoncias odontólogo general en APS (Valor ref. \$97.907)	21
		a.2) Endodoncia odontólogo especialista en APS (Valor ref. \$123.761)	N/A
		b.1) Prótesis removible odontólogo general en APS (Valor ref. \$119.627)	50
		b.2) Prótesis removible odontólogo especialista APS (Valor Ref. \$186.429)	N/A
		c) Tratamiento periodontal odontólogo especialista en APS (Valor ref. \$154.951)	N/A
3	Componente 3: Promoción y prevención odontológica en CECOSF con o sin sillón	Aplicaciones de Pauta de Riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 10 años (Valor ref.: \$19.981.069 x CECOSF)	48% pobl <10 años
4	Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	Realizar x extensiones horarias de 20 horas semanales de lunes a sábado con rendimiento de 2 a 3 pacientes por hora 3840 actividades recuperativas anuales
TOTAL PROGRAMA (\$) 67.549.800.-			

Nombre CECOSF	Población <10 años
LOMA DE LAS TORTILLAS	137

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia.

Indicadores:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncia en APS.	(Nº total endodoncias dientes anteriores, premolares y molares realizadas en APS en población de 15 años o más / Nº total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	50%	33%
	Prótesis en APS.	(Nº total prótesis removibles realizadas en APS en población de 20 años o más / Nº total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	50%	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBRM88-763>

2. Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles en poblaciones de difícil acceso.	Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso según programación.	(N° total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	N/A	N/A	N/A
3. Promoción y prevención odontológica en CECOSF	Apoyo odontológico CECOSF- con y sin sillón dental	(N° total de aplicaciones de pauta de riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 10 años/ Población menor de 10 años asignada en CECOSF en año actual) x 100	48%	100%	33%
4.- Atención Odontológica de morbilidad en el adulto	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	100%	100%	34%
TOTAL					100%

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 02 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota en octubre del año respectivo, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la condición tercera de este programa.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante, lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar al Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, que, de ser procedente, remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre del año en curso y las comunas mantienen su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBRM88-763>

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del Programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, así como para la adquisición de insumos, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

SEXTA:

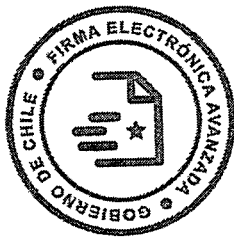
Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio original celebrado con fecha 08 de marzo de 2021 y aprobado por Resolución Exenta N° 1700 de fecha 26 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2024, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2025.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2024 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Firmado por:
Marta Ercira del Carmen Caro Andia
Directora Servicio de Salud Maule
Fecha: 07-02-2024 17:27 CLT
Servicio de Salud Maule

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Asesor del Programa Odontológico DSSM
- ⇨ Gestión de Recursos APS
- ⇨ OF. Partes

ERMT MJVD VSR MCMC VMMM RIBR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/JBRM88-763>